



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 10 DE MAYO DE 1988

Número 107

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 9 de mayo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba el modelo normalizado de instancia para participar en las pruebas selectivas para acceso a Cuerpos de Funcionarios de Administración. 2159

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.385/87.	2161
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.141/87.	2161
Primera Instancia número Uno de Cartagena. autos número 337/86.	2162
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento sobre liberación de cargas número 316 de 1988 B.	2162
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre despido.	2163
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de justicia gratuita número 209/88.	2163
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 388 de 1985.	2163
Magistratura de Trabajo número Uno de Almería. Proceso número 1.053/87.	2163
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 235/88.	2163
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 494 de 1986.	2163
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 834/87.	2164
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 739/87.	2164
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.495 de 1983.	2164
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos de divorcio número 51/88.	2165
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 36/88.	2165
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 966-87.	2165
Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Expediente de suspensión de pagos número 61/88.	2166
Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 244/87.	2167
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Expediente de liberación de gravámenes número 144/88.	2167
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 276/82.	2167
Distrito Molina de Segura. Autos número 123/86.	2167
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos en acción sobre cantidad.	2168

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 343 de 1986.	2168
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 213/86.	2168
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 301 de 1986.	2168
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Sentencia número 347.	2169
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos en acción sobre salarios.	2169
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 556/86.	2169

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LA UNION. Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Celador.	2170
LA UNION. Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Municipal.	2170
MURCIA. Licencia para café-bar con cocina, en calle Antonio Machado, escalera 2.ª.	2170
MOLINA DE SEGURA. Exposición del P.G.O.U.	2170
MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 5.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 3 de Murcia.	2171
MURCIA. Licencia para confitería con horno, en Avenida Ciudad de Almería, sin número.	2171
MURCIA. Licencia para café-bar con cocina en calle Mayor, número 107, Puente Tocinos.	2171
LOS ALCAZARES. Convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición cinco plazas de Operarios de Cometidos Varios.	2171
LOS ALCAZARES. Proyecto de Urbanización Nueva Ribera.	2172

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública e Interior

4332 ORDEN de 9 de mayo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba el modelo normalizado de instancia para participar en las pruebas selectivas para acceso a Cuerpos de Funcionarios de Administración.

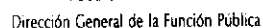
Vista la necesidad de racionalizar la gestión administrativa de los expedientes a que dan lugar las convocatorias de pruebas selectivas, y teniendo en cuenta la experiencia y el número de participantes en las pruebas selectivas de acceso celebradas en años anteriores, se hace preciso unificar el modelo de instancia para acceso a Cuerpos de Funcionarios de Administración.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo único.—El modelo normalizado de instancia para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores, Cuerpo de Gestión Administrativa, Cuerpo Administrativo, Cuerpo de Auxiliares Administrativos y Cuerpo Subalterno, es el que figura como Anexo a la presente Orden.

Murcia, 9 de mayo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**



CUERPO:

MURCIA

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4065

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.385/87, a instancia de Francisco Marín Mateos, y otros frente a Prodiecu, S.A. en acción sobre despido ha sido dictado el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Parte dispositiva: Declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Prodiecu a partir del día de la fecha, y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: y por salarios de trámite 207.500 pesetas a cada uno de los demandantes:

Francisco Marín Mateos, 339.062 pesetas; Juan García Ortiz, 65.625 pesetas; Antonio L. González Botella, 98.937 pesetas; Bernardo M. García Sánchez, 120.312 pesetas; Joaquín Ortín Caravaca, 328.125 pesetas; Francisca García Aroca, 98.437 pesetas; Luciano Camacho Carrillo, 317.187 pesetas; Juan Jiménez Manresa, 328.125 pesetas; Jesús Martínez Ibáñez, 339.062 pesetas; Luis Turpín Moreno, 328.125 pesetas; José Gómez Alcón, 306.250 pesetas; Pedro Juárez Lorca, 120.312 pesetas; Antonio González Ibáñez, 98.437 pesetas; Francisco Vivancos Puche, 153.125 pesetas; Damián J. Mompeán Pérez, 142.187 pesetas; José Sánchez Pedreño, 329.062 pesetas; Francisco Ibáñez Corbalán, 295.312 pesetas; Vicente Santiago Cortés, 131.250 pesetas; Francisco Ramos Huesca, 339.062 pesetas; Félix Arrillaga Garmendia, 339.062 pesetas; Juana Santiago Cortés, 153.125 pesetas; Josefa Carrillo Guirao, 98.437 pesetas; Juan Amador Muñoz, 120.312 pesetas; José Ibáñez Ramírez, 306.250 pesetas; José Punzano Ballesteros, 328.125

pesetas; José Sáez Martínez, 306.250 pesetas; Juan Legaz Provencio, 76.562 pesetas; Francisco Sánchez Sarabia, 328.125 pesetas; José Jiménez Hernández, 306.250 pesetas; Enrique Navarro Bautista, 328.125 pesetas; Juan A. Mármol Molina, 109.375 pesetas; Francisca Amador Fernández, 328.125 pesetas; Enrique Vera Urrera, 317.187 pesetas; Dolores Barquero Barquero, 317.187 pesetas; Francisco Ramos Huesca, 339.062 pesetas; Antonia Martínez Fernández, 142.187 pesetas; José Alcoba Sánchez, 142.187 pesetas; Pedro Riquelme Ramírez, 328.125 pesetas; Andrés Osete Egea, 339.062 pesetas; Blas Aledo Hernández, 339.062 pesetas; Manuel Pérez Cano, 153.125 pesetas; Mariano Cano Vera, 87.500 pesetas; Josefa Franco Romero, 131.250 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de esta notificación, anunciándolo ante esta Magistratura.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Prodiecu, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 7 de marzo de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 4066

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.141/87, a instancias de Teresa Hernández Agustín frente a Francisco Carrilero Martínez en reclamación por despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don

Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes: de una y como demandante Teresa Hernández Agustín, de la otra, y como demandada Francisco Carrilero Martínez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda formulada por doña Teresa Hernández Martín, frente a don Francisco Carrilero Martínez, declaro nulo el despido habido en 21 de septiembre de 1987, atendida la imposibilidad de readmitir, la obligación que en tal sentido compete a la empresa se sustituye por la de indemnizar en cifra de cuarenta y cinco mil quinientas pesetas (45.500 pesetas), la relación laboral se entiende extinguida en el día de hoy; se abonará salarios de trámite desde el día del despido, hasta hoy, sobre los normales dichos; al demandado Vicente Cayuela Gómez se le tiene definitivamente por beneficiado por el desestimiento del actor; el Fondo pasará por estos pronunciamientos en el alcance legalmente previsto.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Casación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de esta notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la sucursal del Banco de España, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de cinco mil pesetas en la Caja General de Depósitos de Madrid, a disposición de la Excm. Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Francisco Carrilero Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a veintidós de abril de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 3807

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Francisco José Carrillo Vinader,
Magistrado del Juzgado de Primera
Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 337/86, seguidos a instancia de Auto Industria de Cartagena S. L., representado por el Procurador don Martín Cárceles Lorente, contra don Manuel Beltrán Simarro, en reclamación de 654.041 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados, propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día seis de septiembre de 1988 a las once horas por el precio de tasación, para la segunda el día seis de octubre de 1988 a las once horas por el precio de tasación rebajado en un 25% y la tercera será sin sujeción a tipo y para el día ocho de noviembre de 1988 a las once horas.

Para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50% del tipo por el que sale a subasta, y en cuanto a tercera el tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, 21-3.ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran, así como los autos, de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Terreno destinado a solar, en el paraje La Umbría y Camino del Humilladero, sito en la villa de Motilla del Palancar, de veinticinco áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Ramón Salvador; Sur, camino; Oeste, José Luis Monedero Moreno y otros, y Este, Antonio Cerrillo y otros. Esta finca se forma por agrupación de las tres fincas siguientes: primera: de la registral número 5.567, al folio 249, del tomo 625 del archivo, libro 43 de esta villa, inscripción 2.ª; segunda: de la finca registral número 7.711, al folio 161, del tomo 778 del archivo, libro 57 de Motilla del Palancar, inscripción 1.ª; tercera: de la finca registral número 7.712 al folio 162, del mismo tomo y libro que la anterior, inscripción 1.ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar al tomo 801, libro 58, al folio 87, finca registral número 7.802, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

Dado en Cartagena a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3810

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 316 de 1988 B, se sigue procedimiento sobre liberación de cargas, a instancia del Procurador Sra. Gallardo Amat, en nombre y representación de doña María y doña Ana Cuello Oliva, referente a la siguiente finca:

Trozo de tierra riego moreral, con cabida, según título, de 16 áreas y 50 centiáreas, lindando, Levante, landrona; Mediodía, azarbe de aguas muertas; Poniente, azarbe y Camino Viejo de Monteagudo; y Norte, dicho camino, regadera por medio.

La finca descrita pertenece a doña Ana y doña María Cuello Oliva, a títulos de herederos de su padre don Juan Cuello Oliva, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, al tomo 294, libro 419, folio 6, finca 16.927, inscripción 1.ª.

La finca se halla afectada de la siguiente carga o gravamen: Un censo enfiteutico, con los derechos inherentes a la enfiteusis, de ochenta y tres pesetas y treinta y tres céntimos de capital y dos pesetas con cincuenta céntimos de pensión anual, pagadera los días 24 de junio de cada año. Dicho censo lo es sobre seis ochavas de la finca descrita y está inscrito, a saber: una octava parte indivisa, a favor de cada uno de don Francisco, don José María, don Luis, doña Rosario y doña María Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores, por herencia de su padre don José Escrivá de Romaní y Fernández de Córdoba, mediante escritura otorgada en Madrid el día 18 de marzo de 1929, ante el Notario E. Juan Moreno, que causó la inscripción 16 del expresado número; y en cuanto a las restantes tres octavas partes indivisas, a favor de los cinco expresados señores, por quintas partes, por herencia de su madre doña Bernardina Roca de Togores y Téllez de Girón, en instancia descriptiva de bienes, fechada y firmada en Murcia el 9 de octubre de 1943, que causó la inscripción 19 de la referida finca, cuya última inscripción de propiedad número octava a favor de don Juan Cuello Rabadán casado con doña Rosario Oliva Martínez, por compra a doña Patrocinio Luján Zamora en escritura otorgada en Murcia el día 20 de mayo de 1925, que causó la inscripción octava de la referida finca.

Por medio del presente se cita a los beneficiarios de dicho censo don Francisco, don José María, don Luis, doña Rosario y doña María Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores, así como a sus causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y dichas actuaciones a hacer uso de su derecho.

Dado en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3865

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Francisco García Díaz contra Eurozono, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 13 de mayo y hora de las 9 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Eurozono, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 3840

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en resolución de esta fecha, en demanda de justicia gratuita número 209/88, instada por doña Pilar Cámara Antón, que litiga en calidad de pobreza, por medio del presente se cita a don Antonio Olivares Salto, para la celebración del juicio verbal que tendrá

lugar el día 16 de mayo a las 12,15 horas de 1988, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Antonio Olivares Salto que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a dieciocho de abril de 1988.—El Secretario.—V.º B.º el Magistrado Juez.

Número 3882

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 388 de 1985 tramitado por este Juzgado se ha practicado la preceptiva tasación de costas que asciende a la suma de 21.110 pesetas de la que se da vista por término de tres días al condenado Jesús María Serrano Moreno, que se halla en ignorado paradero, a fin de que alegue durante el mencionado plazo lo que a su derecho convenga, advirtiéndole que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San javier a 19 de abril de 1988.—La Secretaria.

Número 3883

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE ALMERIA

EDICTO

En el proceso número 1.053/87 que se instruye sobre despido, a instancia de don Gabriel Alonso Martínez, contra la empresa: Promociones Cala Concha, S.A., en la persona de su legal representante en proveído de esta fecha he acordado citar a las partes de comparecencia ante esta Magistratura para el día 13-7-88 a las 12,45 horas, a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión de la demandante, aportándose únicamente aquellas pruebas que, declaradas pertinentes, puedan practicarse en el momento.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Promociones Cala Concha, S.A., expido el presente en Almería a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Alfredo Moreno González.

Número 3868

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 235/88 de este Juzgado sobre hurto, contra Félix López Ortiz, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

Providencia Juez Sr. Arjona Llamas, Murcia a 19 de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día 30 de mayo, próximo y hora de las 10,00 en la Sala Audiencia de este Juzgado a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Carmen Angeles Martínez Barrera, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.—El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 3874

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 494 de 1986 tramitado por este Juzgado se ha practicado la preceptiva tasación de costas que asciende a la suma de 27.056 pesetas. De la misma se le da vista por término de tres días al condenado Lucio Lirola Ferrer, que se halla en ignorado paradero a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, advirtiéndole que si deja transcurrir dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 20 de abril de 1988.—La Secretaria.

Número 3821

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al n.º 834/87, a instancias de Francisca Mateos Guillén, asistido por el Ldo. José Luis Mazón Costa frente a Limpiezas Princesa, S.A., representada por el Ldo. Luis Ibáñez Martínez; Paz Limpiezas Generales; y Carmen Jiménez Asís, representado por el Ldo. don Fernando Berberena Lope-rena; y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Ldo. don Manuel Conejero Abellán en reclamación por despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón Magistrado de Trabajo de la número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Francisca Mateos Guillén, de la otra, y como demandada Limpiezas Princesa, S.A., paz Limpiezas Generales, y Carmen Jiménez Asís, en reclamación por despido.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por doña Francisca Mateos Guillén, frente a Limpiezas Princesa, S.A., Limpiezas Generales y frente a Carmen Jiménez Asís; en cuanto a las empresas Paz Limpiezas Generales, S.A., y Limpiezas Princesa, S.A., por no constar relación laboral en el momento del cese combatido, y en cuanto a la empresa Carmen Jiménez Asís, real empleadora entonces, por atender la excepción de caducidad que la misma opuso.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de esta notificación, anunciándolo frente a esta Magistratura.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignora-

do paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 3839

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 739/87, a instancias de Francisco López Martínez frente a Círculo Cultural y Recreativo de Bullas en reclamación por despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 18 de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo en sustitución reglamentaria en la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Francisco López Martínez, de la otra, y como demandada Círculo Cultural y Recreativo de Bullas, en reclamación por despido.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Francisco López Martínez, frente a Círculo Cultural y Recreativo de Bullas, declaro nulo el despido y condeno a la empresa a que readmita al trabajador en su antiguo puesto de trabajo y le abone salarios de trámite, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido 17-6-87 hasta el once de noviembre de 1987, el importe de tales salarios es la cantidad objeto de condena a fines de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo anunciarlo ante esta Magistratura.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 3834

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 26 de julio de 1988, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.495 de 1983, instados por el Procurador Sr. Sevilla Manresa en representación de Tractores Españoles, S.A., contra don Gabriel Navalón Riaza y doña Josefa Sánchez Mateo, vecinos de Pozo Cañada (Albacete) en calle San José número 8.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 26 de septiembre de 1988 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 26 de octubre de 1988 a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.ª Urbana: El derecho de nuda propiedad de una octava parte indivisa de una casa situada en la calle Nueva número 10, de la Pedanía de Pozo Cañada, en término municipal de Albacete, con fachada también a la calle Prim, sin número; ocupa una extensión de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, o sea once metros y cincuenta centímetros

de fachada por dieciséis de fondo, consta de planta baja y principal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, en el tomo 427 de Albacete, folio 12, finca número 23.218, inscripción 2.ª Valorada en 300.000 pesetas.

2.ª Urbana: Casa señalada con la letra A, de la calle de San José, esquina a la calle María Collado, en la pedanía de Pozo Cañada, término municipal de Albacete, de unos 120 m², de una sola planta (planta baja), incluido patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, en el tomo 519 de Albacete, folio 185, finca número 30.709. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

3.ª Urbana: Solar sito en la pedanía de Pozo Cañada, término municipal de Albacete, en el chaflán de las calles de San José y María Collado, sin número de unos 150 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, en el tomo 548 de Albacete, folio 181, finca número 33.168. Valorada en 300.000 pesetas.

4.ª Urbana: Ciudad de Albacete, casa situada en la parcela VI-5 del Polígono de San Antón de Albacete, con fachada a la calle General Mola, número 24, con entrada en el portal señalado con letra F, en la actualidad la calle se denomina Federico García Lorca, n.º 28, portal 3.º, piso 3.º izquierda, con una superficie construida de ciento siete metros, noventa y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, en el tomo 856 de Albacete, libro 26 de la sección 1.ª, folio 71, finca número 1.629, con un valor de 549.000 pesetas.

Valoración total, 3.149.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3836

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Juez del Juzgado número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta

fecha en los autos de divorcio número 51/88 que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Encarnación Alcaraz Sánchez, representada por el Procurador Sr. Canales Valera, por turno de oficio, contra don Antonio Hernández Hernández, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado señalar para la comparecencia de medidas provisionales el día diez de mayo a las 10,00 horas, emplazándole asimismo por veinte días para que se persone en autos y conteste a la demanda en legal forma bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de citación y emplazamiento expido el presente que firmo en Lorca a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.

Número 3837

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en virtud de propuesta de providencia de esta fecha en los autos de juicio de separación que en este Juzgado se siguen con el número 36/88, a instancias de doña Juana García Bayona representada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra don José María López Llamas, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado la comparecencia de medidas provisionales para el día veinticinco de mayo a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, emplazándole asimismo por veinte días para que se persone en autos y conteste a la demanda en legal forma bajo los apercibimientos de rebeldía, y para juicio verbal de Justicia Gratuita el día veinticinco de mayo a las 10,00 horas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido el presente que firmo en Lorca a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.

Número 3838

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Uno.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 966-87 instados por don Juan José Sáez Valdivieso y otro contra Envases y Obturadores, S.A., en acción sobre reclamación de haberes, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, en sustitución reglamentaria del titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Juan José Sáez Valdivieso y otro, y de otra y como demandado Envases y Obturadores, S.A., en acción sobre reclamación de haberes.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que con estimación parcial de las demandas formuladas por los trabajadores demandantes frente a la empresa Envases y Obturadores, S.A.; debo condenar y condeno a la ya mencionada empresa demandada, a que por los conceptos dichos, abone la suma de 162.046 pesetas a don Juan José Sáez Valdivieso y a doña Isabel Navarro Martínez 135.798 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso. Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Envases y Obturadores, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a catorce de abril de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Adela Nogueira.

Número 3841

**PRIMERA INSTANCIA
CARAVACA DE LA CRUZ**

Doña Ascensión Martín Sánchez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del secretario que refrenda se siguen bajo el número 61/88 expediente de suspensión de pagos a instancias de don Zoilo Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, domiciliado en calle Valencia, 8-1.º, representado por el Procurador don Juan E. Navarro López, con un activo de 90.378.204 pesetas y un pasivo de 53.547.073 pesetas, en cuyo expediente ha sido dictada la siguiente:

Providencia del Juez Sra. Martín Sánchez. En Caravaca de la Cruz a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, visto el contenido del anterior escrito y ratificación, fórmese con el mismo y documentos presentados expediente para sustanciar la solicitud de suspensión de pagos que se formula por el Procurador don Juan E. Navarro López en la representación de don Zoilo Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, con domicilio en calle Valencia número 8-1.º, teniéndose por parte a dicho Procurador en virtud de la copia de poder que presenta la que como solicita, se devolverá una vez dejado testimonio suficiente de la misma en las actuaciones, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias que se practiquen en la forma que determina la Ley y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal, a quien se notificará esta resolución con entrega de las copias presentadas. Apareciendo cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Zoilo Sánchez Sánchez; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta Provincia a fin de que se lleve a cabo la anotación del presente expediente así como también al Registro de la Propiedad de esta ciudad en el que se halla inscrita la finca que se describe, para que se practique la anotación ordena-

da. Quedan intervenidas todas las operaciones del deudor a cuyos efectos se nombran tres Interventores, nombramiento que se hace a favor de Arrendamientos Financieros Inmobiliarios, S.A., en la persona de su legal representante, interesando de la misma que comunique cuanto antes al Juzgado la persona que haya de representarle en este expediente y los economistas don Juan Pérez Melgar y don Antonio Luis Bernal Llorens, a los que se les hará saber su nombramiento mediante oficio, así como la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término de segundo día a aceptar y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, verificado lo cual, en su caso, entrarán acto seguido en posesión del referido cargo, con las atribuciones que determina la expresada Ley en su artículo 5.º, fijándoles en concepto de retribución la cantidad de 100 pesetas diarias, y hasta tanto los mencionados Interventores entren en posesión de su cargo, se ejercerá la intervención por el proveyente. Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los Interventores, las notas a que hace referencia el artículo 3.º de la citada Ley, y realizado, devuélvanse los libros al suspenso para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y también de los acreedores, aunque en cuanto a éstos sólo para ser examinados sin salir del poder del suspenso, continuando éste la administración de sus bienes mientras no se disponga otra cosa, debiendo ajustar sus operaciones a las reglas establecidas por el artículo 6.º de dicha Ley, haciéndose saber a los interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer al suspenso en la administración y gerencia de sus negocios, y, asimismo, que presente, previa su información y dentro del término de treinta días, el dictamen prevenido por el artículo 8.º de la misma Ley, que redactarán con informe de peritos si lo estiman necesario. Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el periódico «La Verdad» de Murcia. Se deja en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes del deudor no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores, mientras esta

subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de su crédito; remítase el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística; entréguese al Procurador Sr. Navarro López los despachos acordados expedir, para que cuide de su diligenciamiento y reporte a cuyo fin se faculta ampliamente.

Existiendo según el balance presentado maquinaria propiedad del deudor requiérase a dicho Procurador para que presente en este Juzgado la documentación de la misma a fin de ser testimoniada en el presente expediente y practicar en su caso las anotaciones en el Registro correspondiente.

En cuanto al segundo otrosí, como se solicita, expídanse las certificaciones interesadas de la presente providencia que se entregarán al mismo Procurador.

Constando que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 283/87 y menor cuantía (con embargo preventivo) número 34/88, contra el deudor, llévase a dichos procedimientos testimonio del presente proveído a fin de que se tenga en cuenta para proceder a acordar la suspensión llegado que sea el trámite de ejecución de sentencia cuando ésta sobrevenga. Siguiéndose asimismo contra dicho deudor el Procedimiento Sumario 58/88 del artículo 131 Ley Hipotecaria no ha lugar a llevar testimonio del presente proveído al presente procedimiento por ser los bienes perseguidos en el mismo bienes hipotecados.

Lo provee, manda y firma S.S.ª doy fe. Ascensión Martín. Ante mí. Diego Melgares. Rubricados.

Y para que sirva de notificación al público en general y a los acreedores a quienes pueda afectar el expediente a que la anterior providencia se refiere y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», espido el presente en Caravaca de la Cruz, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Juez, Ascensión Martín Sánchez.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar Moro.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

Número 3846

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

La Sra. D.^a Ascensión Martín Sánchez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en los autos del juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 244/87 a instancia de don Pedro Salcedo Vélez, representado por el Procurador Sr. Navarro López, contra Heredamiento Pinilla-La Encarnación, representado por su Presidente don Antonio Marín Pallarés, representados por la Procuradora Sra. Abril Ortega y contra todos los hacendados-comuneros del Heredamiento Pinilla-La Encarnación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Primero.—Que estimo en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Esmeraldo Navarro López, en la representación que ostenta de don Pedro Salcedo Vélez, y debo declarar y declaro el derecho del actor a usar y disfrutar de la dotación de sesenta horas de agua continuadas en cada tanda de riego del Heredamiento Pinilla-La Encarnación, con destino al riego de la finca o fincas de su propiedad, con sujeción a las demás condiciones fijadas en los contratos referenciados en esta sentencia.

Segundo.—Que estimo en todas sus partes la demanda reconvenicional ejercitada por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación del Heredamiento Pinilla-La Encarnación, a través de la persona de su presidente don Antonio Marín Pallarés.

Tercero.—Que no procede hacer expresa condena en costas del juicio principal y que condeno al demandante-reconvenido al pago de las costas de la reconvenición. En cuanto a los demandados, declarados en situación de rebeldía procesal, se les notificará la presente resolución en los estrados del Juzgado. Cúmplase lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, todos y cada uno de los hacendados-comuneros del Heredamiento Pinilla-La Encarnación y publicar el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Caravaca de la Cruz a 15 de abril de 1988.—La Juez, Ascensión Martín Sánchez.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar Moro.

Número 3849

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, en resolución de esta fecha dictada en expediente de liberación de gravámenes número 144/88, que se sigue a instancia de Sanizher, S.L., y en su nombre y representación el Procurador don Francisco Botía Llamas, contra el titular de la carga o gravamen don José Labadie Bousquet, así como contra sus causahabientes o subrogados, todos ellos de ignorado paradero, gravamen o carga sobre la siguiente finca:

«Urbana: Trozo de terreno solar, sito en el término de Murcia, partido de San Benito, que ocupa una superficie de mil ciento veinte metros y dieciocho decímetros cuadrados; linda: frente o Norte, carretera de Murcia a Cartagena, y casas de José Caballero y Angeles Moreno; Este o izquierda entrando, trozo de la esta misma procedencia, vendido a don Miguel Angel Gallego García; Sur o fondo, tierras de «FESA», y Oeste o derecha entrando, finca de herederos de don Francisco Olivares Manzanares. Se ha construido una nave industria en planta baja, destinada a almacén, vestuario, water y oficinas, que tiene de superficie total construida 983,05 m², estando destinado el resto del solar a ensanche y accesos». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, finca número 1.365, sextuplicado, folio 13, libro 194, de la sección 8.^a del municipio de Murcia, inscripciones 7.^a y 8.^a.

Y para que sirva de citación a los titulares de la carga o gravamen don José Labadie Bousquet, así como contra sus causahabientes o subrogados, todos ellos de ignorado paradero, para que puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar con su publicación, con apercibimiento de que de no verificarlo se dictará sentencia ordenando la cancelación correspondiente, se extiende el presente en Murcia a 18 de abril de 1988.—El Secretario.

Número 3843

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 276/82, a instancias de Caja Rural Provincial de Murcia contra don Pedro Pablo Molina Lozano, don Francisco Verdú Pérez y otro, en paradero desconocido, se notifica a los expresados demandados haberse acordado embargo de bienes de su propiedad consistentes en la parte proporcional del sueldo que perciben el primero como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia, y el segundo como empleado de El Corte Inglés, S.A.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados expresados expido el presente que firmo en Murcia a 14 de abril de 1988.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 3848

DISTRITO MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Juez de Distrito de Molina de Segura,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso civil de cognición número 123/86, a instancia de la Mancomunidad de Riegos Bajos de La Paira, contra otros y la herencia yacente de don Joaquín Morte Tornero, que fue vecino de Archena, con domicilio en Camino Morte, s/n., sobre reclamación de 248.406 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los herederos del fallecido Sr. Morte Tornero por medio de edictos, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, y de que caso de comparecer, se les concederá un plazo de tres días para contestar la demanda, de la que se les facilitará copia, así como de los documentos aportados con aquélla.

Dado en Molina de Segura a 7 de abril de 1988.—Yolanda Pérez Vega.—La Secretaria.

Número 3893

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de María Moñino Hernández, contra Pedro Rosa Peña, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 16 junio y hora de las 11,45 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Pedro Rosa Peña, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 18 de abril de 1988.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 3912

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 343 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A., contra otros y don Victoriano López Gallardo,

y la esposa de éste, doña María Azor Pérez, en cuanto a ésta a los únicos fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Bayarque (Almería), sobre reclamación de 466.342 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas. En los expresados autos y para garantizar dichas responsabilidades, se practicó embargo sobre las fincas números 4.069, 21.522 y 5.809, del Registro de la Propiedad de Purchena, como de la propiedad del indicado demandado.

Y por providencia de esta fecha he acordado hacer saber la existencia de dicho procedimiento y del embargo expresado, a los desconocidos herederos de doña María Azor Pérez, fallecida esposa del demandado Sr. López Gallardo, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; lo que se lleva a efecto por medio del presente edicto.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1988.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3913

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 213/86, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A., contra don Antonio Palazón Carrión y doña Rosario Corredor González y don Antonio Palazón Gomariz y su esposa doña Beatriz Carrión Herrero, ésta a los únicos fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Jumilla, en reclamación de 890.809 pesetas de principal, y otras 425.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas; habiéndose practicado embargo sobre la finca rústica de 33 áreas, 54 centiáreas, viña secano, en el partido de Alberceales, del término de Jumilla, como de la propiedad del demandado don Antonio Palazón Gomariz.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio del presente se hace saber la existencia de dicho procedimiento y el embargo trabado, a los desconocidos herederos de la fallecida esposa del demandado Sr. Palazón Gomariz, doña Beatriz Carrión Herrero, a los fines del artículo 114 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1988.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3914

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 301 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Murcia, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Diego Antonio Fernández Fernández y doña María Jesús Valera Martínez, así como contra sus respectivos cónyuges, éstos a los únicos fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Bullas, sobre reclamación de 1.278.875 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio del presente se hace saber la existencia de dicho procedimiento a los desconocidos herederos del hoy fallecido demandado don Diego Antonio Fernández Fernández, así como el embargo practicado sobre los inmuebles números 15.426, 4.174, 3.175, 3.167, 9.235, 5.778 y 7.030, todos ellos del Registro de la Propiedad de Mula y cuya descripción obra en este Juzgado.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1988.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3889

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

Sentencia número 347

En la ciudad de Murcia a 14 de abril de 1988. El Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante Pablo Rufián Arroyo, asistido del letrado don Antonio Cuadros Castaño y de otra y como demandados el INSS, representado por la licenciada doña Amelia de Querol Pagán y don José Blanco Caballero, en acción sobre actualización de pensión de invalidez.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 10-6-85, se presentó por el demandante la anterior demanda, que admitida a trámite se citó a las partes a juicio, donde la parte actora se ratificó en su demanda; practicadas las pruebas propuestas, S.S.^a declaró vistos los autos y conclusos para sentencia, quedando sobre la mesa del proveyente.

Segundo: Se tienen como hechos probados los siguientes:

1.º El actor, Pablo Rufián Arroyo, nacido el 3 de marzo de 1933, prestó servicios para la empresa José Blanco Caballero, construcción, como peón.

2.º Ha sido declarado por el INSS en situación de invalidez permanente total para la profesión habitual, con origen de enfermedad profesional, con derecho a la pensión equivalente al 55% de base anual de 364.351 pesetas anuales; la situación invalidante se refiere al día 28 de diciembre de 1979, pero los efectos económicos de la pensión, al día siguiente al cese del percibo de invalidez provisional (resolución del INSS de 30 de abril de 1985).

3.º Los salarios del período regulador, que es el año anterior a dicha fecha, o sea, 29 de diciembre de 1978 a 20 de diciembre de 1979, asciende a 533.852 pesetas anuales.

4.º El operario deduce demanda donde postula la correspondiente diferencia, que fijó al dársele vista del expediente administrativo, aportado tras el juicio, en la cifra dicha, que es la que aparece en el certificado patronal aportado a aquél, cantidad inferior a la dicha en demanda.

Tercero: En la tramitación del presente proceso se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico: En escrito del INSS de 19 de febrero de 1985, se afirma claramente que el tiempo determinante de la base salarial reguladora es el período 29-12-78 a 28-12-79, por lo que se requiere a la empresa para que haga la oportuna declaración; la empresa cumplimentó dicho trámite, en documento de 20 de abril de 1985, en que se consigna la cantidad anual de 552.852 pesetas; en ninguna parte del expediente se alude a descubierto, ni el mismo ha sido alegado; por consiguiente, será esa cifra la reguladora, cosa que es cabalmente la pedida por el obrero, con diferencia a cargo del INSS, y sin posible repercusión, con lo actuado, para la patronal (O. 15 de abril 1969, artículo 17 con los concordantes).

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Pablo Rufián Arroyo frente al INSS y José Blanco Caballero; declaro que la base reguladora de la pensión de invalidez total por enfermedad profesional es la postulada de 553.852 pesetas anuales; se abonará al accionante el correspondiente 55% con efectos iniciales desde que cesó en la situación de invalidez provisional y percepción de su subsidio; por este procedimiento pasará y darán lugar a su cumplimiento en el alcance legalmente previsto, el INSS y la Tesorería; se absuelve al empresario.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Número 3892

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Jesús Sánchez Castillo y dos más, contra Cárnica García Belando, S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 16 de junio y horas de las 11,50 de su mañana, en la

Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Cárnica García Belando, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 18 de abril de 1988.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 3975

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 556/86 para el día 19 de mayo de 1988, a las 10,45 horas de su mañana y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado para dicho fin a Miguel Moreno Cortés, nacido el 28-8-61, en Cartagena, hijo de Miguel y de Ana, soltero, con D.N.I. número 23.224.138, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto de juicio, con apercibimiento de que si no hubiera comparecido le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar personas determinadas que lo presente conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Miguel Moreno Cortés, y a su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Cartagena a 18 de abril de 1988.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4224

LA UNION

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de La Unión (Murcia) de 3 de mayo de 1988, referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Celador, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Oposición libre para proveer una plaza de Celador de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: don Salvador Alcaraz Pérez, Alcalde-Presidente de la Corporación; suplente, don José Guerrero Gómez, Teniente de Alcalde.

Secretario: don Alberto Nieto Meca, Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Don Luis Alcaraz Pérez, en representación del Profesorado Oficial; como suplente, don Ginés Cabezas Gomariz.

Doña María Hernández Balsalobre, en representación de la Comunidad Autónoma; suplente, doña María Teresa Omedes Albarracín.

Don Santiago Guillén García, como Jefe del Servicio; suplente, don Juan Ignacio Chacón Gómez.

Doña María Dolores Ortiz Castillo, en representación del funcionariado; suplente, doña María del Carmen Barrio-nuevo Carrascosa.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento y se celebrará el día 10 de junio de 1988, a las nueve horas. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I., para su identificación.

El segundo ejercicio de la oposición tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento y se celebrará el día 13 de junio de 1988, a las nueve horas.

El tercer ejercicio de la oposición tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento y se celebrará el día 15 de junio de 1988, a las nueve horas.

La Unión, 3 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 4225

LA UNION

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de La Unión (Murcia) de 3 de mayo de 1988, referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Oposición libre para proveer una plaza de Guardia de la Policía Municipal, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: don Salvador Alcaraz Pérez, Alcalde-Presidente de la Corporación; suplente, don José Guerrero Gómez, Teniente de Alcalde.

Secretario: don Alberto Nieto Meca, Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Don Luis Alcaraz Pérez, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Ginés Cabezas Gomariz.

Don Alfonso García Vidal, en representación de la Comunidad Autónoma; suplente, don José Juan Gil Puche.

Don Fulgencio García Cegarra, como Jefe del Servicio; suplente, don Pedro Hernández Jiménez.

Doña María Dolores Ortiz Castillo, en representación del funcionariado; suplente, doña María del Carmen Barrio-nuevo Carrascosa.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento y se celebrará el día 17 de junio de 1988, a las nueve horas. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. para su identificación.

Los siguientes ejercicios de la oposición se anunciarán sucesivamente en el tablón de anuncios.

La Unión, 3 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 4063

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Andrés Rodríguez Gil licencia para la apertura de café-bar con cocina, en calle Antonio Machado, escalera 2.ª, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de abril de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4064

MOLINA DE SEGURA

Por el Pleno de la Corporación, celebrado en fecha 11 de marzo de 1988, se adoptó el siguiente acuerdo:

Exponer el P.G.O.U. de Molina de Segura durante un plazo de 30 días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de este anuncio, para que los vecinos puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas al mismo.

A tal fin, el P.G.O.U. de Molina de Segura se encuentra, con todos sus documentos, a disposición del público interesado en la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento.

Molina de Segura, 16 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 4004

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 5.ª del Estudio de Detalle Ciudad n.º 3 de Murcia.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 5.ª del Estudio de Detalle Ciudad n.º 3 de Murcia, la cual se encuentra situada en el casco urbano de Murcia, entre las calles Pina y Carril del Huerto de las Bombas, que desemboca en la calle Miguel de Cervantes (antigua carretera de Espinardo), es lindante con la parte posterior de unos edificios que dan a la calle San Francisco de Asís, que es perpendicular a las dos primeras, y colindante con los terrenos de la gasolinera de la "ICA", en la calle del Carril del Huerto de las Bombas.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 8 de abril de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 4006

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Angel Céspedes Martínez licencia para la apertura de confitería con horno en Avenida Ciudad de Almería, sin número, Murcia, edificio La Purísima, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 18 de abril de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4015

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Pedro Tomás Nicolás licencia para la apertura de café-bar con cocina en calle Mayor, número 107, Puente Tocinos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 31 de marzo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4017

LOS ALCAZARES

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición, cinco plazas de Operarios de Cometidos Varios.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de Operarios de Cometidos Varios en Régimen Laboral por tiempo indefinido.

BASES

Primera

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición de cinco plazas de Operarios de Cometidos Varios, en Régimen Laboral por tiempo indefinido.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada, por la Legislación Básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª de la convocatoria y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa-Ayuntamiento, concediendo un plazo de 15 días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. En el referido edicto se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como el Orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma.

Presidente:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—El Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento.

—El Secretario de la Corporación, que actuará también como Secretario del Tribunal, o Funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta.—Valoración de méritos.

1.—Por servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en este Ayuntamiento, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso clase o categoría al que se pretende acceder, 0,20 puntos por mes de servicios prestados. En ningún caso la puntuación que pueda ponerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 por cien del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

2.—Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de estos los necesarios para alcanzar, en su caso la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

3.—La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, 48 horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

FASE DE OPOSICION

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Serán tres:

Ejercicio primero.—Será escrito, consistirá en un dictado y resolución de un problema sobre las cuatro reglas aritméticas.

Segundo ejercicio.—Test psicológico.

Ejercicio tercero.—Se realizará un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal relacionado con la función a desempeñar.

Octava.—Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablero de edictos de la Corporación.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes que excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la Oposición, exigidos en la base 2ª.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano competente los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Impugnaciones.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima.—Derecho Supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones legales vigentes reguladoras de la materia.

Los Alcázares, a 14 de marzo de 1988.—
El Alcalde-Presidente, Manuel Menárguez Albaladejo.

Número 4024

LOS ALCAZARES

A N U N C I O

Proyecto de Urbanización Nueva Ribera

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1988, el Proyecto de Urbanización "Nueva Ribera", se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Los Alcázares, a 18 de marzo de 1988.—
El Alcalde-Presidente, Manuel Menárguez Albaladejo.